



DECRETO N° 96

TEMUCO, 26 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1543 del 06/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2998 hasta el 18 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 19/10/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 26/10/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Abril 2016**
 Rol : 7-2998
 Actividad Económica : **COMPRA VENTA DE MUEBLES**
 Código Actividad : 523.330
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **PJE. EL LLANO N°02641 LOMAS DE MIRASUR**
 Nombre Del Contribuyente : **COMERCIAL DECO HOUSE LIMITADA**
 Rut : 76.495.451-3
 Dirección Particular : **PJE. EL LLANO N°02641 LOMAS DE MIRASUR**
 Rol Avalúo : 4000 -4

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/fer

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ubd 103 25.01.2016.

1006432



DECRETO N° **1543**
TEMUCO,
VISTOS: **06 NOV. 2015**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Noviembre 2015
Rol	: 7-2998
Actividad Económica	: COMPRA VENTA DE MUEBLES
Código Actividad	: 523.330
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PJE. EL LLANO N°02641, LOMAS MIRASUR
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL DECO HOUSE LIMITADA
Rut	: 76.495.451-3
Dirección Particular	: PJE. EL LLANO N°02641, LOMAS MIRASUR
Nombre del Rep. Legal	: RIFFO VELOZO ARNALDO DANILO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 19.10.2015
Otorgación N°	: 318
Fecha	: 19.10.2015
Rol Avalúo	: 4000 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


TEMUDÁN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/mgr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

06.120/06.11.2015